

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

**102 MADRID****SALA DE LO SOCIAL****Sección Tercera**

EDICTO

D. Luis Fariñas Matoni, Letrado de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hago saber que en esta Sala se sigue el Recurso de Suplicación 217/2022, formalizado por el letrado D. MARCOS RICOY VAZQUEZ en nombre y representación de Dña. MARIA TRIF, contra la sentencia de fecha 05/10/21 dictada por el Juzgado de lo Social nº 21 de Madrid en sus autos número Despidos / Ceses en general 673/2021, seguidos a instancia de la recurrente frente a TOLERATRANS SL y FOGASA, en reclamación por Despido, en el que se ha dictado Sentencia de fecha 20/04/22 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Estimamos el recurso de suplicación interpuesto por doña MARIA TRIF contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 21 de Madrid con fecha 5 de octubre de 2021 en autos 673/2021, sobre despido, seguidos a instancia de la recurrente contra la empresa TOLETRANS SL y FOGASA, y en su consecuencia revocamos la citada resolución a los solos efectos de reconocer el derecho de la trabajadora despedida de forma improcedente a percibir los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la fecha de la sentencia de instancia que declaró la extinción de la relación laboral. Sin costas.

(...)

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Se hace saber a las partes que contra esta sentencia cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina que ha de prepararse mediante escrito presentado ante esta Sala de lo Social dentro del improrrogable plazo de DIEZ DÍAS hábiles inmediatos siguientes a la fecha de notificación de esta sentencia”.

Y para que sirva de notificación a TOLERATRANS SL actualmente en domicilio desconocido o ignorado paradero, expido y firmo la presente en Madrid, a 28 de abril de 2022.

El Letrado de la Administración de Justicia

(03/8.744/22)

